RESOLUCIÓN NÚMERO **355**
DE
(14 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura del Concurso de Méritos CMA-002-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC), EN SUS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROPUESTA PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE USO, CONDICIONES DE MANEJO, NIVELES DE INTERVENCIÓN PARA ESTE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ORDEN NACIONAL.**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 30 de septiembre de 2021.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso del presente Concurso de Méritos CMA-002-2021, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente Concurso de Méritos por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($223.100.000,oo) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22421** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el concurso de méritos decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura del Concurso de Méritos CMA-002-2021, para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC), EN SUS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROPUESTA PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE USO, CONDICIONES DE MANEJO, NIVELES DE INTERVENCIÓN PARA ESTE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ORDEN NACIONAL**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Concurso de Méritos, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedimiento para el concurso de méritos. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos CMA-002-2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC), EN SUS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROPUESTA PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE USO, CONDICIONES DE MANEJO, NIVELES DE INTERVENCIÓN PARA ESTE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ORDEN NACIONAL**, con un presupuesto oficial por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($223.100.000,oo) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones**.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 Procedimiento para el Concurso de Méritos, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de octubre de 2021.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Claudia Liliana Ferro García – Contratación
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero